Comisión de Seguridad Social
Carpeta Nº 3052 de 2003

Versión Taquigráfica N° 1994 de 2003

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Modificación del régimen de Jubilaciones y Pensiones que sirve

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Ver exposición

DEFENSORES DE OFICIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Ver exposición

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DEL URUGUAY

Ver exposición

DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 5 de agosto de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Gustavo Silveira.

MIEMBROS: Señores Representantes José L. Blasina y Julio Lara.

INVITADOS: Por la Asociación de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, ingeniero agrimensor Ever Irisity y el doctor José Pedro Gianero.

Por los Defensores de Oficio del TCA doctora María Dolores Zuffo y doctora Silvia Tucci, Directora de División del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Por la Asociación de Ingenieros del Uruguay ingeniero Carlos Malcuori, Secretario;

ingeniero Joaquín Próspero, segundo Vicepresidente; y por los delegados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales, ingenieros Andrés Cervieri y Humberto Preziosi.

Por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios señores arquitecto José Luis Canel, Presidente; contador Hugo Martín Quaglia, Vicepresidente; doctores Jorge Napoleone y Eduard Keulian, Vocales; Daniel Rafaniello, Secretario del Directorio y doctor Felipe Rotondo, Gerente de Servicios Jurídicos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Silveira).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Seguridad Social tiene el gusto de recibir a la Asociación de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, representada por su Presidente, el ingeniero agrimensor Ever Irisity y por el doctor José Pedro Gianero.

SEÑOR IRISITY.- Brevemente, voy a relatar la historia de la Ley Orgánica.

Nosotros tenemos una Ley Orgánica vigente desde la década del sesenta. Después, en dos o tres oportunidades, la Caja hizo modificar la Ley en función de una realidad distinta de la Caja Universitaria, que quedó en los Ministerios correspondientes del momento, pero que no llegó al Poder Legislativo.

Luego se aprueba la Ley Nº 16.713, popularmente llamada de las AFAP, en cuyo artículo 1º establecía que las Cajas paraestatales tenían que hacer mandar desde el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo un proyecto, vinculándolos al marco general de la Ley Nº 16.713. Eso lo hizo el Poder Ejecutivo, pero no llegó a plasmarse en ley porque, hasta ese momento, las tres Cajas paraestatales -el artículo 1º también hablaba de la ley de retiro de los militares y de los policías- no estaban desfinanciadas, es decir, que no había aporte del Estado a nuestras Cajas, dado que eran financiadas con los recursos que cada una tenía. En ese ínterin, se aprueba una ley en el Poder Legislativo por la cual se permite a la Caja el ingreso de nuevas profesiones y el ingreso de nuevos funcionarios. Esa ley está vigente actualmente, pero nuestra Caja no quiso tomarla y no resolvió ese tema esperando esta ley general en la que, inclusive con el Poder Ejecutivo, se hicieron algunos ajustes necesarios para que la Caja tuviera una financiación más acorde con la realidad.

Después, el Poder Ejecutivo empieza a conversar con el Directorio de la Caja con la idea de plasmar una nueva ley. Los señores Diputados recordarán que el año pasado se plasmó la ley de la Caja Notarial.

En conversación con el Poder Ejecutivo demostramos, inclusive con informes del Instituto Nacional de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas, la viabilidad de nuestra Caja hacia el futuro. En ese sentido, quiero decirles que antes de este proyecto, la Caja trabajó un año -durante el Directorio anterior y este- tratando de volver a actualizar su realidad.

Como ustedes saben, en la Cámara de Senadores de sancionó un proyecto que fue enviado a la Cámara de Representantes y, en ese sentido, como el doctor Gianero es abogado y estuvo en el Directorio anterior y conoce más al detalle el tema que yo, creo que debe ser él quien diga cuál es la actualidad del problema.

SEÑOR GIANERO.- Agradecemos a la Comisión que nos haya recibido y venimos a hablar del proyecto de Ley Orgánica que fue sancionado en el Senado por veinticuatro votos en veinticinco presentes. Nadie más que nosotros quiere que se modifique esta ley. Hace dieciocho años que quienes estamos vinculados a la Comisión Asesora de la Caja venimos trabajando en proyectos modificativos de esta ley que ya lleva más de cuarenta años

Queremos decir que no hay un enfrentamiento entre la Asociación de Afiliados y el Directorio de la Caja, porque lo apoyamos, somos solidarios con él; inclusive, tenemos una delegada nuestra en el Directorio, y estamos encantados con la marcha de la Caja. Simplemente, hay una cuestión de matiz en cuanto al camino que sugerimos nosotros que tiene que tener este proyecto en el Parlamento.

A esta votación tan contundente de los Senadores, se agrega lo que nosotros llamamos un extraño silencio en la prensa del Uruguay. Nos hemos comunicado con diarios, semanarios y revistas y solamente hemos encontrado una página en el Semanario Brecha, una nota del doctor Canabal publicada en Búsqueda, donde se quejaba de este capítulo de los Magistrados y, el otro día, leímos en El Observador una nota que presentamos. Pero, en realidad, ustedes, señores Diputados, tendrían que ser conscientes de que en el ambiente del país no está el tema de la doble jubilación para determinadas personas.

Por otra parte, pensamos que más allá de la contundencia de los veinticuatro votos en el Senado, por su integración, esta Cámara de Diputados es donde se reúne la mayor representatividad. Esto lo decimos porque, frente a un pronunciamiento tan contundente del Senado de la República, nosotros tenemos la esperanza de que esta Cámara, en uso de su soberanía y de su representatividad, pueda cambiar esto, y por eso venimos.

El Poder Ejecutivo, al pretender fundamentar este capítulo único del artículo 145 y siguientes, hace mención a que los funcionarios que van a ser favorecidos con esto no pudieron afiliarse a las AFAP. Y este error lo reitera el señor Senador Gallinal en la discusión en el Senado el día 27 de mayo, diciendo que no pudieron afiliarse. Es un error. No estaban obligados a afiliarse a las AFAP, pero se pudieron afiliar. Tanto es así, que la ley prevé que puedan desafiliarse -después dirá el Reglamento cómo hacerlo-, desde el 1º de abril de 1996 o desde la fecha en que se afiliaron. Es decir, que la fundamentación y el argumento de que esto se hace para amparar a funcionarios que no pudieron afiliarse a las AFAP, es un error. No lo califico de otra manera, porque es una equivocación increíble que se comete en este sentido. Yo supongo que le van a devolver los aportes que han hecho si se desafilian.

También es un error lo que dicen algunos señores Senadores en cuanto a que este proyecto es el fruto del trabajo conjunto del Poder Ejecutivo y de la Caja. Es cierto que la Caja aceptó todo el proyecto. El Directorio anterior presentó un proyecto al Poder Ejecutivo, que le hizo mil observaciones y que luego mandó un proyecto espantoso, horrible al Parlamento. Después, no digo que nos amenazan, pero nos dicen que si no se coincide en este proyecto de ahora, van a revivir el proyecto que está en el Parlamento, que es mucho peor que este.

El Directorio actual trabajó con el Poder Ejecutivo, así de cierto, pero no estuvo de acuerdo con este capítulo. Me voy a permitir leer lo que dijo el Directorio de la Caja en la sesión del 18 de abril de 2002. Expresa: "el Capítulo de los Magistrados, proviene de una iniciativa del Poder Ejecutivo que no condice con la esencia del sistema de Seguridad Social de los profesionales universitarios que corresponde a nuestra Caja, desde su creación en 1954. Por lo mismo, dicha inclusión" -estas son palabras del Directorio- "en un colectivo constituido por profesionales en ejercicio libre de su profesión, resulta un apartamiento del ámbito de aplicación de las normas propias de este Instituto". Eso lo dijo el Directorio, en una sesión del día 18 de abril de 2002, en el que aceptó el proyecto, pero de este Capítulo dijo esto y, a buen entendedor, pocas palabras.

Nosotros decimos que con este proyecto se viola dos veces la Constitución. Por un lado, el artículo 8º, que dice que "Todas las personas son iguales ante la ley", porque aquí se hace una irritante discriminación, dado que hay millares de jubilados y otros trabajadores, futuros jubilados, que también tienen sus pasividades topeadas. Además, el artículo 145 de este proyecto dice que se aplicará a los que hayan egresado después del 1º de enero de 2001. Esto es para beneficiar a determinadas personas, con nombre y apellido, es decir, a funcionarios judiciales importantes, a Ministros de la Corte que hayan cesado después de enero de 2001. Eso es porque Fulano o Mengano han cesado en el Poder Judicial en enero, febrero o marzo de 2001. Esto es con nombre y apellido.

Por otro lado, este proyecto también viola el artículo 252, que prohíbe a los Jueces, bajo pena de inmediata destitución, el dirigir, defender o tramitar asuntos judiciales. Por lo tanto, una ley no puede atribuirle los derechos de un ejercicio libre prohibido nada menos que por la Constitución.

Además, llama la atención que en un momento en que el Poder Ejecutivo envía una Rendición de Cuentas con gasto cero, el Ministro de Economía y Finanzas pide a todos los sectores políticos una gran prudencia para contener egresos, se disponga este beneficio extraordinario y que nadie dice cuánto costará. En ocasión de que el Senado discutiera el proyecto para modificar la forma de calcular el Índice Medio de Salarios, se hizo todo un problema de lo que costaría al Estado esa modificación, y así se terminó postergando por un año la aplicación del sistema. Esa discusión nos costó que se pospusiera la vigencia de la ley por un año, que va a regir desde enero del 2004, porque los sectores políticos entendieron que podía costarle mucho al Estado.

En el presente caso, el Poder Ejecutivo al enviar el proyecto hablaba de ciento cuarenta funcionarios y el señor Senador Sanabria, según una publicación de un periódico, habla de setecientos, pero lo único que dice es que no se van a jubilar de inmediato. Nosotros decimos que son millares. No tenemos la cifra de los Jueces que en este momento tienen más de 47 años, pero es para todos los que a abril de 1996 tenían 40 años. En el Poder Judicial, salvo los Jueces de Paz, la mayoría debe tener más de 47 años. Es decir, son millares los funcionarios que van a estar amparados.

Se dice que esto no le va a costar nada a la Caja. El primer mes las pasividades las va a pagar la Caja, y al mes siguiente lo va a compensar con los impuestos que recauda y que vierte al Tesoro Nacional. El artículo 145 del proyecto dice que el Tesoro se hará cargo de la pasividad resultante. Pero, la cobertura de salud, que por suerte recibimos los jubilados de la Caja Profesional -pago de la mutualista y un complemento para el pago de los tiques- y las expensas funerarias, no integran el concepto de "pasividad", es algo distinto. Cuando vienen ajustes en las pasividades, son de la jubilación. Se podrán imaginar el costo administrativo de un instituto atendiendo las afiliaciones, las liquidaciones y los pagos de millares de funcionarios que nunca aportaron nada a la Caja. ¿Quiénes van a pagar esos costos? Los van a pagar los profesionales, que con enorme sacrificio pagan los montepíos. Esto se quiere solucionar por la ley de los topes. Estamos convencidos de que es muy injusto que cuando un trabajador, por ejemplo, del Poder Legislativo -que por suerte tienen un sueldo más razonable que el resto de los trabajadores- se va a jubilar, esté topeado. El señor Ulises Nairac, que fue funcionario del Palacio Legislativo, integra un movimiento de trabajadores que protestan por esto. ¿Esto no es injusto? Me podrán decir que los Jueces están impedidos constitucionalmente de ejercer su profesión, pero hay políticos profesionales que se han dedicado a la actividad política toda la vida. Es el caso del actual Presidente de la República, que nunca ejerció la profesión de abogado y creo que tampoco lo hizo el doctor Lacalle, porque optaron por dedicarse a la política. Hay militares que por estar en distintos regimientos o cuarteles no ejercen la profesión. ¿Ustedes creen que a un funcionario que en la actividad privada le pagan $ 50.000 o $ 60.000, le pueden permitir, aunque no lo diga la Constitución, que trabaje en la profesión? No; le pagan $ 50.000 o $ 60.000 para que esté todo el tiempo trabajando. Esto crea el precedente de que van a ser muchos más, con todo derecho, los amparados por esto.

El Poder Ejecutivo y el Parlamento tienen soluciones para esta situación. Como ustedes saben, no hace falta que lo diga, el artículo 72 del Acto Institucional Nº 9 libera de los topes a las personas que ocuparon la Presidencia de la República. Está muy bien, es muy justo. Inclusive, los dictadores que hubo en este país, tal vez, estén amparados por eso porque, mal que mal, ocuparon la Presidencia de la República. Pero no tengo la certeza de que quienes fueron dictadores en el Uruguay están liberados de los topes. El Parlamento, con iniciativa del Poder Ejecutivo, también puede liberar los topes para todos los trabajadores, lo que sería mucho más justo. Me podrán decir que el dinero no alcanza, pero es una excusa. Me parece que si es justo que se liberen los topes, vamos a liberarlos para todos.

Este es el tema que nos conmueve más porque estamos todos de acuerdo con que los Jueces ganan poco. El Senador Sanabria, en la publicación que mencioné, dice que esta iniciativa es por la necesidad de fortalecer el Poder Judicial. Consideramos que con esto no se fortalece nada al Poder Judicial. Los funcionarios recibieron un aumento creo que del 2%; tienen carencias de papel y de todo tipo. ¿Alguien puede creer que se va a fortalecer el Poder Judicial? No es así.

El otro tema, que si bien es menor y del que también nos quejamos, refiere a que el artículo 77 del proyecto hace incompatible la jubilación por edad avanzada con cualquier otra jubilación o retiro. Esto está copiado de la Ley Nº 16.713. Nosotros no somos mejores que los trabajadores que aportan al BPS, pero es distinta la realidad. Lo común es que un trabajador comience su actividad laboral a los 15, a los 18 o a los 22 años y se afilie al Banco; seguramente va a tener su jubilación, va a cumplir su ciclo laboral. En cambio, hay muchos profesionales que egresan a los 35, 40, 45 años. Es muy común que alguien que trabajó, que fue funcionario público, que siguió estudiando, un buen día, se reciba. ¿Qué pasa con ese profesional que se recibe a los 40 o 45 años? Acá nadie vive sin trabajar y seguramente esa persona trabajó desde los 18 o 20 años y aportó al BPS, pero cuando se retira no va a tener ninguna jubilación. Entonces, tiene dos opciones: se afilia a la Caja para trabajar como corresponde y aporta por solidaridad o no se afilia. También puede afiliarse y declarar no ejercicio y ejercer igual, violando los principios de solidaridad, porque desgraciadamente la Caja no tiene la infraestructura para controlar a todos los profesionales que declaran no ejercicio y trabajan.

Nosotros defendemos la supervivencia de la Caja Profesional porque esto hace peligrar sus finanzas. El proyecto, además de los beneficios de cobertura de salud, de expensas funerarias que da a los pasivos,

también les da el voto para elegir las autoridades de la Caja. En este país hay una discusión planteada -no decimos si estamos a favor o en contra- con respecto a si pueden votar los ciudadanos que salen del país, los emigrados por razones económicas u otras cuestiones. He escuchado argumentos de varios dirigentes políticos, de jerarquías, con respecto a que quien no está en el país no tiene por qué participar en la elección de las autoridades. Sin embargo, estos funcionarios judiciales que nunca pagaron a la Caja, que no están afiliados, que no tienen arte ni parte en el asunto, van a poder votar en las elecciones para elegir las autoridades del instituto que va a regular la seguridad social de los profesionales. Seguramente, esto no va a definir cómo va a funcionar la Caja en el futuro, pero es insólito que se le dé la posibilidad de votar.

Sabemos que la solución no es fácil y solicitamos a esta Comisión de Seguridad Social y a toda la Cámara de Diputados que se eliminen del proyecto a estudio los artículos 145, 146, 147, 148 y 149 y con respecto al artículo 77, que refiere a la jubilación por edad avanzada, se permita la compatibilidad con otra jubilación o retiro.

Vamos a dejar algunos documentos a la Comisión y agradecemos mucho la atención que nos brindaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que según documentación que obra en nuestro poder, el proyecto fue votado por veinticuatro en veinticuatro, no por veinticuatro en veinticinco. Esto consta en la página 60 del repartido del 27 de mayo de la sesión de la Cámara de Senadores. Dice así: "SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.- (Se vota:) -24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD".

SEÑOR GIANERO.- Es cierto como dice el señor Presidente que fue votado en general por veinticuatro votos en veinticuatro. Estuvimos presentes en esa sesión y nos pareció que -a lo mejor estamos equivocados porque no hubo votación nominal- cuando el Presidente proclamó el resultado de la votación, el Senador Michelini en voz alta manifestó: "No, yo no voté". En las publicaciones estamos diciendo que el Senador Michelini no votó este Capítulo y nadie nos dijo que estuviéramos equivocados, pero tal vez lo estamos. Quizás, los señores Diputados que están dentro del ambiente puedan determinar si esto es o no así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le recomiendo la lectura del ejemplar del Diario de Sesiones del 27 de mayo.

SEÑOR GIANERO.- Comparto con el señor Presidente que se votó de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senador Michelini solicita que más adelante se desglosen ciertos artículos que él no va a votar, a los efectos instrumentales de la votación en particular; en general, lo votó.

SEÑOR IRISITY.- Sí, el proyecto de ley se votó en general, pero ese Capítulo, no.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto a la financiación, no está previsto que se pague con los montepíos de los profesionales, sino con los recursos de Rentas Generales que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios -impuestos que pagan todos los ciudadanos uruguayos- tiene afectados en su recaudación; es lo que prevé la ley.

Con respecto a la incompatibilidad de la jubilación por edad avanzada, debo decir que el texto del artículo, además de ser igual al texto de la ley general, es exactamente igual al del artículo de la Caja Notarial aprobado a fines de 2001; este fue uno de los motivos por los cuales no se modificó. Creo que a partir de la sanción de un texto de este tipo -en general, para todos-, habrá que ir contemplando las particularidades, pero uno de los motivos por los cuales no se hizo la distinción fue que tampoco se había hecho en oportunidad de tratar la ley en la Caja Notarial. En ese momento, se dijo que este tema ofrece matices de discusiones y que notoriamente puede encubrir situaciones de injusticia o de desincentivación a la aportación, además de que dentro de muchos años la gente que va a estudiar una carrera pensará si lo va a hacer, porque para jubilarse necesita cierta cantidad de dinero. ¿Y que pasa con el que hoy tiene cuarenta años? Este es un artículo que abre todo ese abanico de situaciones.

Repasando las versiones taquigráficas del Senado y los antecedentes de la ley, se había entendido que no se comparte el espíritu del artículo sin reserva. Tenemos un problema de oportunidad para tratar el tema. La mayoría del Senado entendió que la oportunidad para dar un tratamiento adecuado era cuando se considerara para todos, ya que para los trabajadores y para los escribanos era lo mismo y para esta Caja no se podía hacer la distinción en esta etapa, porque podía haber generado trabas. Este es un tema difícil, en el que deberemos contar con el aporte de todas las Asociaciones -y no solo de los partidos, sino de los involucrados- para elaborar un proyecto que contemple las situaciones con equilibrio. Creo que esto se pone en duda, cuando uno lee el artículo 77, ya que se pregunta si tiene la dosis de equilibrio necesario.

SEÑOR GIANERO.- Cuando dije que ese costo lo iban a pagar los profesionales en actividad, hice hincapié en que la pasividad resultante será financiada por Rentas Generales, pero que la cobertura de salud y las expensas funerarias no integran el concepto "pasividad". Eso va a tener que ser solventado por la Caja, por el aporte de los profesionales.

Además, en la discusión parlamentaria del Senado -esto nos ha preocupado mucho- ya hay alguna expresión de un señor Senador que anuncia que el ideal será que exista el Banco de Previsión Social para todos y como complemento el sistema de las AFAP. Esto nos preocupa mucho. Tenemos una visión crítica de las AFAP, ya que recogen dinero y sus afiliados cada vez tienen menos debido a las comisiones que les descuentan; es decir que las ganancias son para los Directores de las AFAP. Nos preocupa que en el Senado se esté anunciando esto; inclusive, se dice que hay algunas Cajas paraestatales que pagan la pasividad con los impuestos que recaudan, con los subsidios del Estado que recaudan. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios no tiene ningún subsidio; se financia con el aporte de los profesionales, con los intereses -con el producido de las inversiones- y con lo que pagan los usuarios de los servicios profesionales. Cuando el usuario paga un tique de un medicamento, es porque detrás de eso hay una actividad de un profesional; cuando el usuario paga los timbres de un expediente judicial, es porque utilizó los servicios de un profesional. Puede ser discutible, pero no creo que ninguna de las tres Cajas paraestatales se financien con subsidios que les pasa el Estado. Al revés; los profesionales y los amparados por las otras Cajas paraestatales aportan. Por ejemplo, nosotros pagamos el IRP y este impuesto no es en favor de los profesionales o de los jubilados. Perfecto, hay que pagar porque hay que financiar al Estado, pero no creo que las Cajas paraestatales se financien con subsidios que pasa el Estado.

SEÑOR IRISITY.- La Caja tiene un porcentaje -por gastos de administración, por ser el agente de retención- del Fondo de Solidaridad que pagan los universitarios. El doctor Gianero me dirá si es cierto o no, pero en la ley no se expresa nada de eso para la administración de la Caja en el caso de los Magistrados que estén involucrados, que si son muchos, ese es otro tema. Los afiliados, los jubilados y los activos tenemos que buscar -como lo estamos haciendo, con un Directorio que, además, está controlado por el Poder Ejecutivo- que los dineros de la Caja no se disparen dentro de lo normal de su funcionamiento.

SEÑOR BLASINA.- En cuanto a los derechos jubilatorios para los Magistrados, debo decir, sin arriesgar una opinión bastante tajante, que es un elemento absolutamente novedoso que crea un precedente, se quiera o no. Esto podrá tener una equis repercusión en el futuro; no lo podemos aventurar. Desde mi punto de vista, este es un tema discutible. Como saben, desde hace más de un mes tenemos a estudio un proyecto aprobado en el Senado de la República -no importa si votaron veinticuatro en veinticuatro o veinticuatro en veinticinco- que vino a la Cámara de Diputados en esas condiciones.

Respecto a este punto, también hay cuestiones que deberían conocer. Ha habido requerimientos varios, algunos introducidos en el Senado y otros que surgen de planteamientos que se hicieron ante esta Comisión. Hechas las consultas del caso, estamos estudiando -no damos una opinión definitiva, porque aun no hemos votado en la Comisión; en consecuencia, no podemos adelantarnos a los acontecimientos- un criterio en el sentido de que sería inconstitucional que cualquier colectivo, aparte de los que ya están incluidos, pretendiera ser incorporado o contemplado en este proyecto de ley de la Cámara de Diputados -lo que haría que el proyecto volviera a la Cámara de Senadores-, puesto que para los derechos jubilatorios de esos grupos se requiere la aplicación de la facultad de iniciativa del Poder Ejecutivo.

En cuanto al otro punto que plantean nuestros invitados, lo que manifestó el señor Presidente de la Comisión es cierto. Voy a decir lo que dije en su momento, cuando estudiábamos la Carta Orgánica de la Caja Notarial. Desde mi punto de vista, ese tema se introdujo innecesariamente en la Caja Notarial y ahora se reproduce en el caso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Digo innecesariamente, porque tenía que haberse estudiado y había posibilidad de hacerlo. En ese momento estaba funcionando la Comisión Intercajas y el Poder Ejecutivo no solo estaba en conocimiento de esta situación, sino que, además, estaba en disposición de diálogo con esa Comisión. No obstante, no pudimos evitar que ese artículo en particular se eliminara del proyecto y se considerara en el marco de una disposición que abarca las tres Cajas paraestatales. Naturalmente, estamos hablando de traspaso de servicios. Toda esa materia no es sencilla y era muy difícil imaginarse que el problema se pudiera resolver; de hecho, no se está resolviendo a partir de una disposición introducida en una Carta Orgánica sin haber estudiado una norma que abarcara el conjunto.

Como dijo el Presidente de la Comisión, según la información que tenemos, la posibilidad que nuestros invitados plantean con respecto al artículo 77 sigue en pie. Hay una inquietud -que seguramente conocen- en el sentido de que a partir de la Comisión Intercajas y de la buena disposición del Poder Ejecutivo se estudiaría una norma. Todavía está pendiente -no sabemos cuándo se tratará- la reforma de la Carta Orgánica de la Caja Bancaria. Acá se abre una interrogante en cuanto a los tiempos. ¿Cuándo se podrá arbitrar una norma de carácter general que abarque a las tres Cajas y que no nos haga caer nuevamente, por ejemplo, en el hecho de que cuando venga el proyecto de la Carta Orgánica de la Caja Bancaria, nos volvamos a encontrar con un artículo de esta naturaleza? Eso postergaría las cosas, desde mi punto de vista innecesariamente, porque el estudio específico de una norma que regule los traspasos de las tres Cajas paraestatales es, tal vez -entre lo que se ha estudiado últimamente-, el asunto más sencillo de resolver.

Aspiramos -comprendo lo que piensa el Presidente de la Comisión- a que esto se pueda resolver en ese marco y a que, a través de ese procedimiento, se corrija. Naturalmente que nuestros invitados tienen todo el derecho y la posibilidad de hacer un seguimiento de estos temas. Quiero manifestar, desde mi punto de vista, que este tema en particular me preocupa. No voy a hacer una retrospectiva con respecto a lo que pasó cuando el análisis de la Carta Orgánica de la Caja Notarial porque no viene al caso, pero me preocupa en el sentido de que se está demorando -sé que hay disposición- en un asunto que creo se podría resolver en una semana si se reúnen las partes involucradas, incluyendo al Poder Ejecutivo, que tendría que enviar esas normas porque tiene la facultad de iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)

(Ingresa a Sala una delegación de Defensores de Oficio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo)

———La Comisión de Seguridad Social tiene el gusto de recibir a una delegación de Defensores de Oficio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, representada por la doctora María Dolores Zuffo, Defensora de Oficio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y por la doctora Silvia Tucci, Directora de División del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑORA ZUFFO.- En primer lugar, quiero agradecer que se me permita plantear los perjuicios que me produce a mí y a otros funcionarios profesionales la sanción de este proyecto de ley.

El planteo refiere al trato diferencial que se hace en este proyecto de los profesionales con dedicación exclusiva, resultando, entonces, que encontramos que podría verse dos tipos de regímenes para los profesionales con dedicación exclusiva: uno con relación a los que sin haber realizado aportes se les da un beneficio especial a través del artículo 145 del proyecto y otro, por el que a quienes realizaron aportes se les retira el beneficio, refiriéndome en este caso al beneficio de la jubilación por edad avanzada.

Con relación a esta segunda clase de situación -esto es, a quienes realizamos aportes y se nos excluiría de la ley-, el principio general resulta del artículo 42 del proyecto, que establece una excepción en el artículo 77, pero también resulto excluida en virtud de que se refiere a los profesionales que están en actividad al momento de sancionarse la ley.

En mi caso concreto, estuve en actividad anteriormente pero, por disposición legal me veo obligada a estar en situación de "full time" y, por lo tanto, no podría haber entrado al Tribunal ni haber ascendido. No obstante, realicé aportes durante dieciséis años, es decir, casi el doble de lo que requería la ley: diez años. Entonces, me pregunto qué va a ocurrir con estos aportes que realicé porque, en virtud del proyecto, pierdo el beneficio jubilatorio, y solamente me quedaría, en virtud del artículo 159, realizar un juicio a la Caja de Profesionales Universitarios para poder hacerme de los aportes, si es que tengo suerte en el juicio.

Aparentemente, a la Caja de Profesionales solo le interesaría el ingreso de nuevos profesionales con carreras cortas, dejando de lado el beneficio de la jubilación avanzada, ya que nosotros realizamos los aportes.

También me perjudica el caso de la vigencia. Hay artículos en este proyecto que tienen una vigencia inmediata y otros que tendrían vigencia a partir del séptimo mes. La sugerencia sería estudiar el artículo 77 en la parte de la excepción y saber si podemos estar comprendidos quienes en este momento no estamos en actividad, en virtud de que cubrimos con creces nuestros aportes y, por un motivo legal, estamos excluidos en la actualidad de ejercer la profesión.

El segundo punto tiene que ver con el artículo 145, que refiere al beneficio especial que se va a otorgar a los Magistrados y Fiscales, lo cual es muy loable, ya que ellos han desempeñado con mucha justicia todas sus funciones. Pero nosotros entenderíamos que si se va a abrir el cupo o se va ampliar a otros profesionales por el solo hecho de que están en régimen de dedicación exclusiva, nosotros también tendríamos derecho a estar incluidas, ya que desempeñamos nuestro cargo con dedicación exclusiva y con la misma responsabilidad que lo hacen los otros funcionarios que han venido a solicitar su inclusión.

Por lo tanto, solicitamos que de mantenerse la fecha al año 1996, se ampliara a la Secretaria y Directora del Departamento Jurídico del Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, si por el contrario se eliminara la fecha del año 1996, solicitamos ser incluidas como Defensoras de Oficio, ya que no cabría en la disposición actual del artículo 145, porque solo desempeño el cargo de Defensora de Oficio a partir de 2003, si bien en años anteriores ocupábamos un cargo que está equiparado salarialmente al del Defensor de Oficio.

SEÑORA TUCCI.- Agradezco que nos hayan recibido y adhiero a todo lo que la doctora Zuffo ha planteado.

En lo que me es personal, la Directora de División del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que soy yo, y la Subdirectora pedimos el amparo al artículo 145, si es que se va ampliar el cupo.

Ratifico lo que la doctora Zuffo ha dicho, porque creo que fue bastante claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al artículo 77, quería decir que es una norma que es idéntica a la existente con respecto a los profesionales escribanos, aunque tengan una Caja aparte. Similar es el régimen general, y es una norma que ha suscitado la inquietud de quizás no tener el equilibrio deseado o toda la dosis de equilibrio que correspondería. Es voluntad del Poder Ejecutivo -por lo que se nos ha informado- hacer un análisis en profundidad de ese tipo de normas que abarca a todos los sistemas -salvo las Cajas que todavía no se han reformado y que pende su reformulación, como la Bancaria, la Militar y la Policial-, a los efectos de que cuando se haga el abordaje de esa temática de la jubilación por edad avanzada, se pueda hacer una regulación en general y para todo el mundo.

Con respecto al artículo 145, quería decirles que nosotros sabemos que es una norma que requiere iniciativa del Poder Ejecutivo, al que le hemos comunicado la necesidad de articular una iniciativa complementaria para el tratamiento en conjunto o posterior de este proyecto mediante un proyecto de ley que armonice el artículo 145 con el grado de apertura que la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo entienda pertinente. En esto, constitucionalmente, no podemos hacer otra cosa.

Queremos agradecer su visita, que sepan que hemos recabado lo que han dicho y que será oportunamente agregado a los antecedentes del material que, tanto respecto al artículo 145 como al 77, habremos de remitir al Poder Ejecutivo.

(Se retira de Sala una delegación de Defensores de Oficio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo)

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Ingenieros del Uruguay)

——La Comisión de Seguridad Social da la bienvenida a una delegación de la Asociación de Ingenieros del Uruguay, integrada por el Secretario, ingeniero Carlos Malcuori, por el segundo Vicepresidente, ingeniero Joaquín Próspero y por los delegados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales, ingenieros Andrés Cervieri y Humberto Preziosi.

SEÑOR MALCUORI.- Antes que nada, quiero disculpar al Presidente de nuestra Asociación, ingeniero Eduardo Álvarez, que está de viaje y al Vicepresidente, ingeniero Daniel Martínez, quien se acaba de retirar por compromisos ineludibles.

Simplemente, vamos a leer una resolución para que los señores Diputados estén al tanto. Dice: [...]"La actual comitiva de la Asociación de Ingenieros del Uruguay está integrada por los directivos: vicepresidente Daniel Martínez, segundo vicepresidente Joaquín Próspero, secretario Carlos Malcuori y por los integrantes de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja Profesional en representación de nuestra Asociación: Andrés Cervieri y Humberto Preziosi.- Como le adelatáramos en nuestra nota, en la Comisión Directiva de fecha 23 de julio próximo pasado por unanimidad se resolvió: 'oponerse terminantemente a que cualquier colectivo que no haya realizado aportes a la Caja de Profesionales y que no haya efectivamente ejercido la profesión en el sentido liberal de la misma, obtenga algún beneficio jubilatorio por parte de dicha institución'.- Concretamente estamos en desacuerdo con el Título X Disposiciones Especiales, correspondientes a los artículos 145 y posteriores del proyecto de Ley Orgánica en discusión" -hasta el artículo 149- " De aprobarse esto, se desvirtúa el régimen actual para el logro de prestaciones servidas por la Caja para los profesionales universitarios amparados a dicho colectivo.- En este punto ya fueron agregados otros profesionales en su tránsito por el Senado lo cual abre las puertas para inclusiones sucesivas". Como ustedes recordarán, el proyecto original que en su momento se negoció por parte de la Caja tenía una cierta redacción, en el Senado se amplió y, después, se logró el mensaje del Poder Ejecutivo. Como gremio entendemos que este mecanismo va a habilitar en un futuro todas las puertas, ya sean o no profesionales, para ampararse a la Caja. Más adelante, la nota continúa: "Si bien los costos de las prestaciones serían a cuenta de Rentas Generales (si las paga) hay costos directos de funcionamiento de la Caja Profesional que lo pagarían los profesionales en ejercicio". Concretamente, en función del IRP, la Caja dispone de un dinero para pagar eso, pero si hoy o mañana se cambia la tributación, se pasa al Impuesto a la Renta, y no recauda eso, tendría que disponer de los fondos para pagar, esperando lo que vertiera Rentas Generales. Pero, recordamos que hay costos asociados a estas prestaciones que no están contemplados y que no bajan de un 5% o un 6%, y eso lo vamos a pagar los afiliados en actividad. Finalmente, la nota dice: "Asimismo consideramos imprescindible que la Caja Profesional cuente a la brevedad con la aprobación de su nueva Carta Orgánica".

Consideramos que no debemos ser rehenes de una situación que es ajena.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera que me explicara un poco más acerca de los costos que estarían a cargo de la Caja.

SEÑOR MALCUORI.- Hoy la Caja tiene un presupuesto operativo de alrededor del 5% o 6% de los ingresos, que atiende la recaudación y el pago de pasividades. Pero, cada afiliado que tenemos en el sistema en este momento, promedialmente, nos está insumiendo un costo importante. El profesional cobra en Abitab, que cobra comisiones y hay que hacer programas operativos específicamente para este colectivo. No debemos olvidar que hay que hacer una reprogramación y que cada cosa que se agrega significa un costo adicional, pero esto no está contemplado. Un ejemplo muy claro es el Fondo Adicional y el Fondo para Becas que cobra la Caja, que lleva un 1%. Es indudable que la Caja hoy está perdiendo dinero para el cobro de dichos fondos, que son vertidos al Fondo de Solidaridad y a la Universidad de la República.

SEÑOR PREZIOSI.- Antes que nada, quiero señalar que soy delegado de la Asociación de Ingenieros del Uruguay, conjuntamente con el ingeniero Cervieri, ante la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales, pero hoy no estoy aquí en representación de esa Comisión Asesora, sino como miembro de la Asociación de Ingenieros del Uruguay.

Reforzando las palabras del ingeniero Malcuori, quiero señalar que tanto desde el punto de vista de la Asociación de Ingenieros del Uruguay como desde el de representante de la Comisión Asesora, nos parece que el problema fundamental que tenemos en el régimen de la ley orgánica de la Caja, que es un sistema jubilatorio de solidaridad, es la inclusión de un determinado núcleo -caso particular de Magistrados, Defensores de Oficio, fiscales, etcétera- a un organismo donde no aportaron y además, por razones establecidas en la Constitución de la República, ellos no podían ejercer libremente. Hay un artículo de la Constitución de la República que castiga a aquellos Magistrados que ejerzan en forma individual, aplicándoseles cargos graves que pueden llegar a la destitución. Entonces, no vemos razonable que para solucionar un problema que evidentemente existe en lo que tiene que ver con el aspecto jubilatorio de esos Magistrados luego de determinados años de actuación, se trate de incorporar ese núcleo a la Caja Profesional, donde solamente están afiliados aquellos profesionales que hicieron un ejercicio libre de la profesión, pero esta gente jamás pudo hacerlo. Comprendemos que hay una situación de fondo que hay que resolver, pero no incorporando a esa gente a la Caja de Profesionales en la que no tuvo ni va a tener aportes posibles, porque no van a poder ejercer libremente hasta que dejen la Magistratura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al tema de los Defensores de Oficio, quiero señalar que fueron incluidos en el Senado, pero hasta el día de hoy no existe en el Parlamento iniciativa del Poder Ejecutivo al respecto. El artículo 86 de la Constitución determina que cualquier tipo de causal jubilatoria nueva tiene que contar no solamente con la aprobación del Poder Legislativo, sino también con una iniciativa que solo puede provenir del Poder Legislativo. Por lo tanto, hasta el presente, ni formal ni sustancialmente estarían integrados al colectivo que podría llegar a discutir su inclusión o no.

SEÑOR PREZIOSI.- Están incorporados los Magistrados y los fiscales.

SEÑOR CERVIERI.- Quisiera agregar que no estamos pidiendo que nos concedan nada para nosotros ni para la Caja, sino que lo que estamos buscando es que no se perjudique al organismo, que hasta el momento está funcionando en relativas buenas condiciones económicas, pero que por esta vía se le van a introducir vicios como los que ha tenido el BPS y que lo ha llevado a la situación en la que se encuentra actualmente.

Nuestra Caja está relativamente saneada y funcionando bien, y lo que buscamos es mantenerla libre de ese tipo de influencia.

SEÑOR PREZIOSI.- Como decía el ingeniero Malcuori, no nos oponemos a la ley orgánica, que consideramos fundamental para la Caja y esta ley cumple casi todos sus cometidos, salvo ese Título X que, evidentemente, no cuenta con nuestra aprobación.

SEÑOR BLASINA.- He escuchado con mucha atención la exposición de los integrantes de la Asociación de Ingenieros del Uruguay y quería decirles que la Dirección de la Caja de Profesionales Universitarios nos ha manifestado su postura favorable y sin fisuras dentro del organismo de Dirección para que la Comisión vote el proyecto tal como está. Inclusive, piensan, con razón o sin ella -no voy a juzgar- que la votación por parte de la Comisión que accionaría el mecanismo parlamentario para completar el ciclo que se inició en el Senado se tendría que haber producido antes.

Como comprenderán, estamos ante un tema bastante complejo, en el que intervienen diversas partes, pero en este caso particular, la propia Dirección de la Caja, donde hay colectividades de profesiones representadas, ha manifestado lo que acabo de decir. Naturalmente, ante cualquier duda al respecto, están a su disposición las versiones taquigráficas de la comparecencia de la Dirección de la Caja de Profesionales Universitarios.

SEÑOR MALCUORI.- En cuanto a lo que manifestó el señor Diputado Blasina, debo decir que soy Director de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Esta semana estoy de licencia, por lo que estoy representando a la Asociación de Ingenieros del Uruguay. Desde el año 1985 soy Directivo de la Asociación y soy Consejero de la Facultad de Ingeniería; tengo una larga trayectoria gremial. Tengo una lista, impulsada por la gente que me vota, y estoy en el seno del Directorio de la Caja Profesional; no hubo unanimidad en este punto. Quiero dejar en claro que yo

voté negativamente. Hubo seis votos por la afirmativa y uno por la negativa; es decir que no hubo unanimidad.

La Caja tiene un mecanismo complejo, porque existe un Director y una Comisión Asesora y de Contralor. Muchos de los planteamientos de la Comisión Asesora y de Contralor y de los pasivos fueron hechos en su momento, en tiempo y forma, y los llevaron adelante. Mi posición personal con respecto a la Caja es que hay que aprobar el proyecto -acá vengo a representar, no a batir las ollas- que debió haberse aprobado hace dos años. Lamentablemente, si hoy uno se pone a analizar este proyecto de ley advierte que trae cuestionamientos, porque estamos en otro país, en otro momento y la situación ha cambiado demasiado. En próximos meses habrá que reacondicionar este proyecto de ley, pero es importante que se apruebe, ya que no puede ser rehén de esta situación que ha trascendido políticamente, en todo el interior y en distintos medios de prensa.

Reitero que no hubo unanimidad; yo voté negativamente. Esto consta en actas; no voté ese disparate.

SEÑOR PREZIOSI.- Escuché atentamente al señor Diputado Blasina cuando manifestaba que las distintas Asociaciones representadas en el Directorio votaron afirmativamente -no por unanimidad; hubo un voto negativo- en cuanto a no modificar la ley.

Como delegado de la Comisión Asesora, quisiera aclarar que si bien esta Comisión no es un órgano de Dirección, sino de contralor, está representada en la Caja por todas las profesiones que existen; se trata de veintiséis integrantes pertenecientes a las trece profesiones que existen en la Caja. La Comisión Asesora y de Contralor de la Caja, por unanimidad, votó negativamente este Título X.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión ha estudiado todo el proyecto de ley. Este punto es casi el único que ha suscitado las más diversas posturas: a favor, en contra y un importante matiz de posturas intermedias. En esta Comisión tenemos la responsabilidad de articular este proyecto de ley con los tiempos. Hace dos años que esta iniciativa tendría que haberse aprobado; creo que a la Caja le hubiera dado un horizonte de estabilidad y de seguridad, a partir del cual hubiera podido continuar avanzando. Esta Comisión, además de analizar pormenorizadamente la justicia de cada artículo, tendrá que lograr -como hemos discutido hoy y días atrás- un adecuado sistema de ingeniería en los tiempos parlamentarios. Una modificación de este proyecto de ley en la Cámara de Diputados, implicaría su vuelta a la Cámara de Senadores, con una modificación introducida por nosotros, eliminando lo que ellos ya votaron. Esto también genera sus vaivenes en cuanto al acuerdo político que dio marco a este proyecto de ley, que habilitó una votación final después de dos años. Si ese acuerdo se grana en el Senado, probablemente se abran la puertas a muchas otras cuestiones.

Realmente, este es un tema muy delicado. Les agradecemos su aporte. Quedamos a sus órdenes para cualquier otro tipo de inquietud que puedan tener.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Ingenieros del Uruguay)

(Ingresa a Sala una delegación del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)

——La Comisión tiene el gusto de recibir una delegación del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, integrada por su Presidente, el arquitecto José Luis Canel, por su Vicepresidente, contador Hugo Martín Quaglia, por los vocales, doctores Jorge Napoleone y Eduard Keulian, por el Secretario del Directorio, señor Daniel Rafaniello, y por el gerente de Servicios Jurídicos, doctor Felipe Rotondo.

Antes, quisiera aclarar que cometimos un error en la concreción de la entrevista, porque en el día de hoy nuestro objetivo era recibir a la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Hoy estamos nuevamente con el Directorio de la Caja. De parte de la Comisión no existe un requerimiento para este encuentro, pero si nuestros invitados tienen algún nuevo elemento que proporcionar al trabajo que está realizando esta Comisión en torno al proyecto de ley que reforma la Carta Orgánica de la Caja, los escuchamos atentamente.

SEÑOR CANEL.- Lamentamos la confusión, que es muy entendible, porque la Comisión Asesora y de Contralor es un órgano único en el sistema de seguridad social de nuestro país. Esta es la única Caja que tiene un organismo como este, cuyo cometido, precisamente, es controlar los actos del Directorio. Tanto en la ley vigente como en la nueva se marcan algunas competencias específicas en el contralor de los presupuestos, de los balances, en la aprobación de los aumentos de las pasividades y de los agregados fictos -una serie de competencias propias fijadas por ley-, más el derecho de iniciativa en una serie de actos.

En el Período anterior, me tocó actuar en la Comisión Asesora y de Contralor y, precisamente en tal carácter, integré la Comisión junto con otros compañeros, integrantes del Directorio y de los Servicios Jurídicos y Contables de la Caja, quienes elaboraron el proyecto que actualmente está a consideración.

Lamento la confusión, pero ya que estamos acá no queremos perder la oportunidad de tener este contacto nuevamente con la Comisión. Nuestro planteamiento básicamente es el mismo. Nuestra preocupación sigue siendo la misma que planteamos en la ocasión anterior, en el sentido de que dentro de nuestros cálculos estaba que la nueva ley orgánica se aprobara a comienzos del año pasado, cuando se produjo una serie de hechos en el país que demoraron su consideración.

Con la mayor franqueza decimos que este proyecto ha sido consensuado. Me refiero a los aspectos medulares porque, lamentablemente, la discusión se ha centrado, tanto en el ámbito legislativo, como en el ámbito gremial, en algunos temas accesorios de la incorporación de colectivos que son, en última instancia, ajenos a la propia institución -aunque son colectivos de profesionales universitarios-, ya que su ámbito de aplicación de cobertura básico y natural es el del ejercicio libre de las profesiones. Pero, en tanto el Poder Ejecutivo tomó determinadas iniciativas, este Directorio no hizo una cuestión fundamental, en la medida de que el proyecto que fue aprobado por el Senado, a nuestro entender consagró, básicamente, todos los aspectos medulares. Se trata del el proyecto que nosotros mismos habíamos elevado al Poder Ejecutivo, con algunas modificaciones pero que, a su vez, fueron subsanadas con algunas flexibilidades, básicamente en lo que tiene que ver con las tasas de reemplazo. La vía del artículo 106 nos da alguna flexibilidad para lo mismo, sujeto a una serie de contralores, estudios actuariales de la Comisión Asesora y de Contralor y del Tribunal de Cuentas de la República, lo que satisface lo que era, en su momento, el planteo del colectivo de los profesionales universitarios.

Nuestro mensaje, reitero, es el mismo que, en su momento, habíamos planteado. Nuestro deseo es que lo más rápidamente posible se pueda lograr la aprobación de este proyecto, sin modificar el texto que vino del Senado. Nos consta que todo es perfectible. Inclusive, nosotros tenemos nuestros propios reparos y, básicamente, lo que más nos preocupa -es un tema que ya anunciamos que también será preocupación de las gremiales- en el sentido de lograr una derogación que es la incompatibilidad de la causal de jubilación por edad avanzada con cualquier otra prestación del sistema.

Ya en la anterior ocasión habíamos explicado que no solamente creemos que se está cometiendo una grave injusticia sino que, además -y los dos elementos deben ser considerados- es un elemento que conspira contra la recaudación futura de la institución.

También nos interesa subrayar muy especialmente el hecho de que en el transcurso del trámite legislativo, si bien eran dos proyectos que se habían presentado por vía separada, se fusionaron, y el texto que fue sancionado por el Senado incluye la apertura de un pedido de refinanciación de aportes, como los que se han abierto para el Banco de Previsión Social y, en alguna instancia, también para nuestra Caja. Esto es así porque consideramos que luego de las tremendas circunstancias que vivió el país -y los profesionales universitarios no somos ajenos a la vida del Uruguay-, es muy importante poder dar facilidades de reenganche a una serie de colegas que han quedado en situación difícil en su relación con la institución.

Como ustedes saben, es de aplicación en las moras de la Caja las estipuladas por el Código Tributario, que significa un castigo muy grande para quien tuvo la desgracia -sobre todo en circunstancias tan especiales como las del año 2002 y todavía en muchos aspectos- de no poder pagar, porque se aplican moras y recargos realmente desproporcionados.

Creemos que esta parte es muy importante, aunque es coyuntural, teniendo en cuenta las circunstancias que estamos viviendo en el país. Felizmente, podemos decir que el disparo de declaraciones de no ejercicio, el

disparo de la morosidad que se vivió en el segundo semestre del año 2002 se está, por lo menos, estabilizando y, en algún sentido, revirtiendo, pero pensamos que la aprobación de esta norma permitiría consolidar esta tendencia de recuperación que estamos empezando a sentir en la Caja.

El otro capítulo que nos parece importantísimo es el que permite un mecanismo bastante expeditivo pero que, al mismo tiempo, da garantías al Poder Ejecutivo y que, precisamente, negociamos con el señor Ministro Atchugarry en su momento, ya que está vigente todavía la Ley Nº 17.170, que permite el ingreso de nuevos colectivos a la Caja, pero que establece -y, por eso, de alguna forma, ha sido frenada por el Poder Ejecutivo- un plazo muy exiguo para la aprobación tácita de cuarenta y cinco días. En este proyecto de ley, está contemplado un mecanismo similar para el ingreso de nuevas profesiones, pero que da al Poder Ejecutivo un plazo de trescientos sesenta días, a los efectos de tener un tiempo razonable para poder hacer los estudios actuariales y de impacto sobre el resto de la Seguridad Social, en particular, sobre el Banco de Previsión Social, lo que parece razonable.

En su momento, las palabras textuales del señor Ministro Atchugarry fueron que "en cuarenta y cinco días no pasa de mesa de entrada; no hay tiempo de hacer los estudios a nivel del Poder Ejecutivo", por lo que un año se entendió razonable.

Para nosotros este aspecto también tiene una doble significación. Por un lado, hace justicia entre universitarios, ya que la ley actual está discriminando entre universitarios de primera categoría -que están comprendidos dentro de la Caja por las profesiones tradicionales- y los universitarios que no están comprendidos, con una serie de repercusiones, no solo en el terreno de la Seguridad Social sino, por ejemplo, en la Administración pública, donde muchas veces no se reconoce a psicólogos, a geólogos o a otros licenciados de otras profesiones la misma jerarquía que a un ingeniero, a un arquitecto o a un abogado. Estamos cometiendo una discriminación que creemos que no es sana.

Por otro lado, aspiramos a hacer una Caja de todos los profesionales, con excepción de la Caja Notarial, que tiene su Estatuto propio y que es una profesión muy particular, que puede funcionar con otros parámetros distintos a los nuestros. Obviamente, nos interesa ensanchar la base de aportación de nuestra Caja, en un sistema que creemos que está saneado. No lo creemos solo por una cuestión de fe, sino que lo ratifican los estudios actuariales que ha realizado para nosotros el Instituto Nacional de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas, pero que han sido revisados por los técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por los economistas y actuarios que asesoraron al Poder Ejecutivo en esta materia. Ellos reconocen la sanidad básica de nuestra institución. Obviamente, esto es en tanto la nueva ley sea aprobada, ya que incluye algunas modificaciones muy relevantes. Yo diría que la más importante es la que equipara las causales, edades y tasas de reemplazo del colectivo femenino con el masculino, en un ámbito profesional que, crecientemente, se está transformando, aunque eso no esté reflejado en esta delegación -lo digo con cierta vergüenza- en una clara mayoría femenina a muy corto plazo. Todavía no lo es en el colectivo de los profesionales, pero sí sabemos que los ingresos y egresos de la Universidad de la República y de las otras Universidades están reflejando una mayoría femenina y una menor deserción del colectivo femenino. Inclusive, las estadísticas están reflejando que las mujeres en Uruguay están teniendo mayor desempeño académico que los hombres. Por lo tanto, es inevitable tener que proceder a cambiar ese tratamiento privilegiado que, por la ley vigente, ha tenido el colectivo femenino. Si no hacemos esas modificaciones, estaría en tela de juicio el futuro económico, porque no podríamos sostener un colectivo mayoritario con tasas de reemplazo que arrancan en el 65%, como es hoy para las mujeres, y habría que pensar en la elevación de los aportes -que, en este momento, los profesionales no lo soportarían- o en la búsqueda de otro tipo de soluciones.

Creemos que la solución está planteada y, además, está en línea con la reforma general del sistema de la seguridad social, que equipara a ambos colectivos.

También se equipara en el otro sentido, ya que la nueva ley reconoce la posibilidad de pensión a viudos de universitarias -situación que, actualmente, no existe porque solo se contempla el caso de las viudas-, así como también tiende a equiparar otras situaciones y a no hacer discriminaciones en ese sentido, con una filosofía que creemos que está perimida.

Lamentamos la confusión que se ha dado. Este es nuestro mensaje y lamentamos que la discusión haya girado siempre -sabemos que hasta el último derecho y hasta la última circunstancia es importante- un poco en temas periféricos, y no en torno a estos temas.

Consideramos que si hoy iniciáramos el estudio de esta ley, en términos generales, cambiaríamos otras cosas, pero pensamos que hay una etapa en la cual hay que concretar, hay que resolver, poner en práctica e, inclusive, aprender con la experiencia. Quizás dentro de tres, cuatro o cinco años se deba realizar un nuevo proceso de revisión, porque no se debe pensar que leyes como estas tienen que durar cuarenta o cincuenta años, como vienen durando las vigentes.

En esto estamos de acuerdo con el Poder Ejecutivo. Esto está concertado. Esto está en todos los textos, inclusive, recientemente en el Consejo de Ministros este fue uno de los puntos que se iba a tratar de acelerar el trámite parlamentario, y no vemos razón para que siga dilatándose el trámite parlamentario, más allá de que, reitero, nosotros mismos vamos a tratar de que algunas cosas, como la incompatibilidad de la edad avanzada con otra prestación, sean establecidas para todo el sistema, porque tampoco tendría sentido eliminarlas de nuestra ley pero que quedaran vigentes para la Caja Bancaria, para el Banco de Previsión Social, para la Caja Militar, etcétera. Hay permanente interacción entre todos los institutos de seguridad social, y debería haber una armonía en ese sentido.

Este es nuestro mensaje.

SEÑOR NAPOLEONE.- Simplemente, queremos señalar la premura que tienen los diferentes gremios que mantenemos contacto, sobre todo en el interior de la República por las razones económicas sucedidas el año pasado y están a la espera, día a día, de la concreción de esta ley, no solamente por lo que significa en su contenido sino porque la refinanciación es un tema muy caro en este momento.

Soy delegado del Poder Ejecutivo, pero tengo que señalar por lealtad al instituto al cual pertenezco como profesional y en el cual estoy muy a gusto en el Directorio que determinadas discusiones -que son válidas- que se están dando en este momento en relación a la ley han perdido la óptica de cómo nace, de cómo se obtiene la defensa de un instituto de seguridad social, paraestatal, que en su momento había sido puesto en discusión dentro de la reforma de la seguridad social en nuestro país y que sobre la base del consenso logrado ha fructificado en este contexto legal, que reconocemos es perfectible, pero quizás no merece algunas de las discusiones que se están dando, en las que la pérdida de contenido es por temas menores, que tienen su justificativo. Quienes integramos el Directorio no lo tenemos por qué justificar, porque no lo propiciamos, simplemente aceptamos algunas situaciones en mejora de los colectivos integrantes de la Caja. Lo señalo de esta manera para que los señores legisladores tengan pleno conocimiento de cuál ha sido la actitud del Directorio en lo que hace a determinados capítulos que hoy se ponen en discusión, pero que en definitiva fueron la contrapartida de algunas concreciones que van en defensa de un colectivo de cuarenta mil personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su presencia y les digo que yo no creo en las casualidades, o sea que esto debe ser un principio causal que de algún lado nos ha determinado que hoy hayamos podido disfrutar de su aporte.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)